

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL
Demandante	LUIS ALDEMAR ARIAS CAÑAS Y OTROS
Demandados	OSCAR JAVIER GARCÍA RESTREPO Y OTROS
Radicado	2022 00393
Asunto	Ordena emplazar

Con ocasión al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante visible en el archivo 40 del expediente digital, con el cual se cumplen con las exigencias indicadas en el auto proferido el 3 de febrero hogaño, numeral primero (archivo 37), este Despacho Judicial bajo los lineamientos señalados en el art. 293 del C.G.P. y el art. 10, Ley 2213 de 2022 que en su parte pertinente reza: **“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”**, se autoriza emplazar al codemandado: **OSCAR JAVIER GARCIA RESTREPO**, lo cual se hará incluyendo el nombre del emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6fa2c28abe3bbf67a80ba69b269e9afdce31a3d0701d4f7fb352563ec07183**

Documento generado en 24/02/2023 12:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>